



CHACO

LEY 2770-G **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Personas con baja visión. Adhesión a la Ley Nacional 25.682

Sanción: 07/03/2018; Promulgación: 03/04/2018;
Boletín Oficial: 23/04/2018

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sanciona con fuerza de LEY

Artículo 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco, en el ámbito de su competencia, a la ley nacional [25.682](#), por la cual se adopta, como instrumento de orientación y movilidad, para las personas con baja visión, el uso del bastón verde.

Art. 2º: El bastón verde será considerado como un dispositivo de apoyo para las personas con baja visión y su provisión es obligatoria para los efectores del servicio público de salud y la obra social provincial.

Art. 3º: Dispónese como autoridad de aplicación de la presente, al Ministerio de Salud Pública, en coordinación con el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), quienes deberán dar amplia difusión a esta norma.

Art. 4º: Invítase a los Municipios de la Provincia, a adherir a la presente ley.

Art. 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pablo L. D. Bosch, Juan José Bergia

